

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

312

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2023 por el que se declara proyecto industrial de interés estratégico el parque fotovoltaico Fenix Energy, en los municipios de Inca y Selva

La Dirección General de Energía y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento para la instalación del parque fotovoltaico Fenix Energy, de 49,93 MWp y 43,94 MWn, ubicado en los términos municipales de Inca y Selva.

La disposición final decimotercera de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, que modifica la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears, establece la posibilidad de tramitar por la vía de proyecto industrial estratégico los parques fotovoltaicos.

El expediente ha seguido el procedimiento para la declaración de proyectos industriales estratégicos que regula la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 14/2019 se solicitaron los informes determinantes para la tramitación al Consejo de Mallorca y a los ayuntamientos de Inca y Selva, y se han recibido los informes de estos organismos.

El artículo 3.7 de la Ley 14/2019 establece que, una vez recibidos los informes de las administraciones consultadas, el Consejo de la Industria de las Illes Balears tendrá que emitir un informe del proyecto, que fue emitido en sentido favorable en la sesión de 27 de diciembre de 2022.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 indica que, una vez emitido el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, la persona titular de la consejería competente en materia de industria elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación.

Por todo esto, atendido el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y al amparo del artículo 3 de la Ley 14/2019, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, en la sesión del día 16 de enero de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar el parque fotovoltaico Fenix Energy como proyecto industrial estratégico, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019, con las siguientes características:

-Situación: parcela 1 del polígono 11 del término municipal de Inca y parcela 3 del polígono 7 del término municipal de Selva.

-Descripción del proyecto: parque fotovoltaico de 49,93 MWp y 43,94 MWn de potencia instalada, que constará de 74.520 paneles solares de 670 Wp de potencia unitaria, nueve centros de transformación, una subestación de intemperie 66/30 kV de 50 MVA, un sistema de baterías de almacenamiento de ión litio con una capacidad de 3,727 MWh, un edificio de control y un edificio de 200 m² para la operación y mantenimiento del parque. La línea de conexión sepultada es de longitud aproximada de 4,264 km, ya que el punto de conexión se encuentra en la subestación de Inca de 66 kV.

-La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que tiene que incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas.

Tercero. Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 16 de enero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

